



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.
Área funcional: Contratación
Dpto: Gestión de servicios públicos
Expte: 239/2016

ANUNCIO

De conformidad con acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Escuela Infantil en el Municipio de Alhama de Granada y Ludoteca para niños/as, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 239/16

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Escuela Infantil y Ludoteca para niños/as
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Alhama de Granada, edificio e instalaciones de la Escuela Infantil, calle Federico García Lorca
- c) Plazo de ejecución: 2016/2018 (con posibilidad de dos prórrogas anuales).
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto

4. Canon de explotación: 5.000 euros anuales (mínimo).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada
- b) Domicilio: Carrera Francisco de Toledo, 10
- c) Localidad y código postal: Alhama de Granada, 18120
- d) Teléfono: 958350161
- e) Telefax: 958350234

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en el Pliego de cláusulas
- b) No se precisa clasificación
- c) Otros requisitos:

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuya puntuación máxima total podrá alcanzar hasta 40 puntos; puntuaciones que se asignarán conforme a las siguientes Reglas:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1.- VALORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (SOBRE B). Con arreglo a este parámetro se valorará la calidad del Proyecto presentado por el empresario aspirante, con una puntuación máxima: 20 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1.a.- Al efecto de este cómputo, se considerará, con un máximo de 6 puntos, el Estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio, que deberá integrarse en el Proyecto, así como aquellos aspectos que garanticen el desarrollo integral del niño/a (psicomotricidad, lenguaje, procesos cognoscitivos, socialización, afectividad, coeducación, etc.), y que se desarrollarán mediante apartados que se refieran a aspectos tales como:

a.- Funcionamiento administrativo del Centro

b.- Relaciones con los padres y las madres y la localidad

c.- Gestión de servicios extraordinarios, según la demanda de las familias o unidades convivenciales (horas extras de apertura del Centro como ludoteca, apertura completa durante todo el período estival, etc.). No se considerarán servicios extraordinarios los propios de la Escuela Infantil Municipal (atención educativa y comedor).

d.- Gestión de los servicios de comedor.

e.- Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones

f.- Todos cuantos aspectos se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento del Centro destacando el contenido de actividades y recursos, Metodología y organización, Sistemas de Evaluación y el Organigrama de funcionamiento.

Todo esto tomando como referencia lo dispuesto en la normativa reguladora de los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa, y normativa concordante de aplicación.

1.b.- Recursos personales: hasta 4 puntos. Se valorará de forma positiva, atendiendo al fomento de empleo local, que los adjudicatarios o personal encargado del desarrollo del servicio estén empadronados en esta Localidad, designando un punto por aspirante que cumpla dicha condición.

1.c.- Gestión de recursos materiales: Hasta 4 puntos. Indicación de los recursos materiales que pondrá a disposición el licitador como equipamientos auxiliares, sin que puedan ser incluidos los equipamientos de los que ya está dotado el Centro.

En la consideración de que se trata de equipamientos auxiliares puestos a disposición por el contratista, y por tanto, de su titularidad, en la terminación de la explotación del servicio podrán ser retirados, salvo que se concierte con el Ayuntamiento su adquisición para el Centro.

1.c.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio: hasta 3 puntos.

1.d.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados: hasta 3 puntos. Se valorarán los precios por la gestión de servicios extraordinarios propuestos en el apartado 1.a.c anterior, distintos a los propios de la Escuela Infantil Municipal (atención educativa y comedor), siendo los importes máximos los previstos en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ludoteca infantil, aprobada con carácter definitivo por acuerdo plenario de 25 de junio de 2009, con excepción del precio determinado como "Atención + ludoteca" que queda sin contenido y, por tanto, no se valorará.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN ARITMÉTICA (SOBRE C):



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Con arreglo a este parámetro se valorará la acreditación de la capacidad de gestión y la formación de los miembros a integrar en el Equipo que haya de atender las funciones de la Escuela Infantil, así como otros criterios de valoración aritmética, computándose en este apartado hasta un máximo de 20 puntos.

2.a.- Titulaciones y formación profesional: Se valorarán dichas circunstancias respecto de los miembros a integrar en el Equipo docente que haya de atender las funciones de la Escuela Infantil, en relación con la gestión del servicio a desarrollar, y con una puntuación máxima: 6 puntos.

La acreditación de estos extremos se efectuará mediante la aportación de la documentación de titulación o formación alegada, o certificaciones de la misma, valorándose las Titulaciones, cursos de capacitación profesional, seminarios, jornadas, especializados en educación infantil, puericultura, talleres de creatividad, estimulación temprana, etc., organizados y/o impartidos por Instituciones de carácter público o por centros autorizados y reconocidos, con arreglo al siguiente cómputo:

De 20 a 40 horas: 0,10 puntos

De 41 a 60 horas: 0,15 puntos

De 61 a 80 horas: 0,25 puntos

De 81 a 100 horas: 0,45 puntos

De 100 horas en adelante: 0,65 puntos

Se efectúa tal valoración sobre titulaciones distintas a las exigidas en el artículo 16 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, como requisito de personal de tales centros educativos. Se puntúan únicamente las titulaciones, cursos de capacitación profesional, seminarios, jornadas, especializados en educación infantil, puericultura, talleres de creatividad, estimulación temprana, etc., organizadas y/o impartidos por Universidades (públicas o privadas), Instituciones de carácter público o por centros autorizados y reconocidos.

Con arreglo a este parámetro y en lo que atañe al presente apartado, y como reza dicho Pliego, se valora la formación de los miembros a integrar en el Equipo que haya de atender las funciones de la Escuela Infantil. En su virtud, dada la capacidad del Centro para cinco aulas, y como expresa el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusulas 1ª, 15ª, entre otras) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula 7ª, entre otras), el Equipo Educativo debe contar, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 149/2009, citado, con seis personas, por lo que la valoración por tal apartado será la consistente en la suma de las puntuaciones por titulaciones y formación profesional de cada una de las personas incluidas en el Equipo como personal profesional docente (maestro o maestra o técnico superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales).

2.b- Mejora del canon concesional establecido en un tipo mínimo de 5.000 euros, y en un tipo máximo de 10.000 euros. La puntuación máxima será 10 puntos, de conformidad con lo siguiente: 10 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{10 \times \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}}$$

2.c.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se valorará la oferta de una bolsa o ayuda económica por cada curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para su aplicación en material escolar o gastos propios



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

de uso individual del servicio de la Escuela. La presentación de la oferta en este apartado se efectuará en su importe global o total, con un máximo de licitación de 1.000 euros. La asignación total que se determine vinculará al adjudicatario, el cual determinará su individualización entre los usuarios de conformidad con los criterios que se concierten con el Ayuntamiento, mediante un bono canjeable en un establecimiento del Municipio de Alhama de Granada. La puntuación máxima será 4 puntos, de conformidad con lo siguiente: 4 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{4 \times \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}}$$

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el BOP.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

2.ª Domicilio: Carrera Francisco de Toledo, 10

3.ª Localidad y código postal: Alhama de Granada, 18120

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

b) Domicilio: Carrera Francisco de Toledo, 10.

c) Localidad: Alhama de Granada

d) Fecha: Sobre C se efectuará en acto público previamente anunciado en perfil de contratante.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: a cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: no se precisa dicho envío.

14. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.alhama.org

En Alhama de Granada, a 6 de julio de 2016.

El Alcalde,

Fdo. : Jesús Ubiña Olmos